

16 12



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SELA DE MOVIMIENTO	
22 NOV 2013	
Recibido.....	16 12.....Hs.
Exp. N°.....	35854.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

“SISTEMA DE ETIQUETADO NUTRICIONAL FRONTAL DE ALIMENTOS”

ARTICULO 1º: La finalidad de la presente Ley es establecer un **sistema de etiquetado nutricional frontal de alimentos** en la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, ASSAI, o la que la reglamentación determine.

ARTÍCULO 3º: Todos los alimentos procesados y envasados, y de expendio y comercialización en nuestra Provincia, deberán contar con un sistema de etiquetado nutricional frontal, consistente en **SELLOS DE ADVERTENCIA “ALTO EN”**, los que permiten distinguir al consumidor cuáles son los más saludables.

ARTÍCULO 4º: Los sellos serán los siguientes:

ALTO EN AZÚCARES.

ALTO EN GRASAS SATURADAS.

ALTO EN SODIO.

ALTO EN CALORÍAS.

ARTÍCULO 5º: La presencia de uno o más sellos de advertencia indicará que el mismo presenta niveles superiores a los establecidos por los Ministerios de Salud en relación a sodio, azúcar, grasas saturadas y calorías.

ARTÍCULO 6º: Los productos a granel, es decir aquellos que no sean envasados, están exentos de presentar etiquetado.

ARTÍCULO 7º: La Autoridad de Aplicación diseñará charlas y campañas de difusión tendientes a informar a la población sobre los beneficios de este sistema.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

EDGARDO LUIS MARTINO
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

En la Provincia de Santa Fe, y según informes relevados de la última Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, la prevalencia de la obesidad alcanza el 24,5 % y de sobrepeso, el 35,1 %.

Asimismo, Argentina tiene el triste primer puesto en materia de obesidad infantil, y somos uno de los cuatro países que más azúcar consumen a nivel mundial.

Está más que evidente, que la obesidad es una epidemia, y como tal, debe ser atacada por el Estado con todos los recursos posibles.

Ante esto, y tomando experiencias positivas implementadas en la región, se propone establecer un sistema que sea claro y visible para el consumidor, donde se establezca un score o puntuación nutricional de cada producto alimenticio.

Este sistema se basa en sellos de advertencia que aseguran acceso a información clara y sencilla de entender, buscando facilitar decisiones de compra más saludables. Los mismos no prohíben consumir alimentos que los contengan pero invitan a hacer cambios en la alimentación, prefiriendo productos que no contengan sellos.

Redunda decir que esta medida deberá ir acompañada por intensas campañas educativas y de difusión de la problemática de la obesidad y sobrepeso y los beneficios de una alimentación saludable.

Es entonces, por todo lo expresado, que solicito a mis pares de esta Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

CLAUDIO FABIÁN PALÓ OLIVE
Diputado Provincial

EDGARDO LUIS MARTINO
Diputado Provincial